



Municipalidad Distrital de Camanti

QUISPICANCHI - CUSCO

Gestión 2023 - 2026



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

ACUERDO DE CONCEJO

N°0072-2024-CM-MDC/Q-C

Camanti, 15 de Julio del 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAMANTI, DE LA PROVINCIA DE QUISPICANCHI, REGIÓN CUSCO.

POR CUANTO:

El Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 014, de la fecha bajo la Presidencia del Alcalde Sr. **RENÁN CONTRERAS HUILLCA** y la asistencia de los señores Regidores: GREGORIO VARGAS TTITO, GIOVANNA FERNÁNDEZ YANQUI, JORGE PAREDES VILCA, SONIA HUILLCA QUISPE y HEIDI VIVIANA CHOQUE CHIPAYO, lo relativo al apoyo económico humanitario por salud para el adulto mayor Venancio Luque Cutipa; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de la Reforma Constitucional N° 27680 y N° 30305, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley 27972, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, que gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, correspondiendo al "Concejo Municipal las funciones normativas y fiscalizadoras" y la "Alcaldía funciones ejecutivas".

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, modificado por Ley N° 31433, precisa; que los Acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o Institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma Institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda.

"Hagamos Historia Juntos por Camanti"





Municipalidad Distrital de Camanti

QUISPICANCHI - CUSCO

Gestión 2023 - 2026



Que, de acuerdo a lo establecido en el inciso 10 del Art. 82° de la Ley Orgánica de Municipalidades una de las atribuciones del concejo municipal es **Fortalecer el espíritu solidario y el trabajo colectivo, orientado hacia el desarrollo de la convivencia social, armoniosa y productiva.....**

Que, mediante Informe N°0099-2024-SGF-MDC/SG-DSYSM-MEHS, la Lic. Mayra E. Hermosa Sovrino, encargada de la Sub Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Municipales, quien remite la solicitud de apoyo económico por salud del señor Venancio Luque Cutipa, identificado con DNI N° 46463587, con domicilio real en la Comunidad Campesina de Huacyumbre, quien sustenta su petición indicando ser adulto mayor con mas de 70 años de edad, desde hace años reside en el distrito de Camanti, no tiene familia ni hijos, por falta de oportunidades siempre se ha desenvuelto como peón en actividades eventuales, ahora que ya paso muchos años tristemente ya no puede valerse por si mismo, actualmente recibe apoyo del Estado como beneficiario del Programa Pensión 65, y este apoyo es reciente por el monto de S/ 250.00 en forma bimensual; y según la referencia medica que adjunta al presente requiere ser evaluado en la Ciudad del Cusco por un especialista en Otorrinolaringología, ya que lamentablemente esta a punto perder la escucha en los dos oídos; por lo que le será muy difícil comunicarse por estos motivos requiere el apoyo de la municipalidad, para que pueda tener la oportunidad de escuchar y no quedarse con esa discapacidad por lo que solicita el apoyo económico para su estadía en la ciudad del Cusco y lo necesario que puede cubrir en el proceso de su recuperación; Adjunta copia de su referencia, recetas y copia de su DNI, la Sub Gerente de Desarrollo Social recomienda que sea evaluado en sesión de concejo adjuntando la ficha socio económica clasificado como pobre extremo; puesto a consideración del pleno los miembros de la Junta edil, luego de una amplia deliberación y por unanimidad Aprueban el apoyo económico humanitario por salud con el monto de S/. 1,000.00, a favor del Adulto mayor señor Venancio Luque Cutipa, que servirá para cubrir los gastos de su estadía en la ciudad de Cusco y parte de proceso de recuperación de los dos oídos ya que esta a punto perder la escucha y ser evaluado por un especialista en Otorrinolaringología, por ser un ciudadano adulto mayor que no

"Hagamos Historia Juntos por Camanti"





Municipalidad Distrital de Camanti

QUISPICANCHI - CUSCO

Gestión 2023 - 2026



cuenta con familiares, tampoco tiene trabajo, esta clasificado según ficha socio económica como **pobre extremo** - y tiene mas de 70 años de edad, dichos gastos **no estarán afectos a la rendición en el Sistema Integrado de Administración Financiera-SIAF**: cuyo gasto será afecto a la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados Meta 34 "Apoyo Comunal Social " del PIM 2024.

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo establecido en el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y con el voto UNANIME de los Señores miembros del Concejo Municipal, se

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el apoyo económico humanitario por salud con el monto de S/ 1,000.00 (Un Mil Con 00/100 Soles) a favor del adulto mayor **VENANCIO LUQUE CUTIPA**, con DNI N°46463587, que servirá para cubrir parte de los gastos de su estadía en la ciudad de Cusco y parte de proceso de recuperación de los dos oídos ya que esta a punto perder la escucha, y ser evaluado por un especialista en Otorrinolaringología, cuyo gasto **no estarán afectos a la rendición en el Sistema Integrado de Administración Financiera- SIAF**: cuyo gasto será afecto a la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados Meta 34 "Apoyo Comunal Social " del PIM 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR, el presente Acuerdo Municipal, al solicitante, a la Gerencia Municipal, a la Sub Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos, y a las oficinas de Presupuesto y Planeamiento, Contabilidad, y Tesorería, para su conocimiento y cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAMANTI QUINCENAL
GESTIÓN 2023 - 2026

Renan Contreras Huilca
DNI: 40507572
ALCALDE

"Hagamos Historia Juntos por Camanti"